



Resolución de Alcaldía N° 085-2020-MPA-"A"

Ayabaca, 04 de Febrero del 2020

VISTO:

El Informe N° 008-2020-MPA-GDES-SGPS-P.V.L. de fecha 22 de Enero del 2020, el Coordinador del Programa Vaso de Leche, alcanza Plan Anual de Capacitación Supervisión y Control a los Comités del Vaso de Leche del Distrito de Ayabaca - 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Informe N° 008-2020-MPA-GDES-SGPS-P.V.L. de fecha 22 de Enero del 2020, el Coordinador del Programa Vaso de Leche, alcanza Plan Anual de Capacitación Supervisión y Control a los Comités del Vaso de Leche del Distrito de Ayabaca - 2020, y se apruebe el acto resolutorio pertinente.

Que, mediante Informe N° 014-2020-MPA-GDES-SGPS de fecha 23 de Enero del 2020, el Subgerente de Programas Sociales, en atención al Informe N° 008-2020-MPA-GDES-SGPS-P.V.L. del Coordinador del Programa Vaso de Leche, remite el Plan antes mencionado, y sea aprobado mediante acto resolutorio respectivo.

Que, con Informe N° 162-2020-MPA-GDES de fecha 31 de Enero del 2020 el Gerente de Desarrollo Económico y Social, en atención al Informe N° 008-2020-MPA-GDES-SGPS-P.V.L. del Coordinador del Programa Vaso de Leche y el Informe N° 014-2020-MPA-GDES-SGPS del Subgerente de Programas Sociales, alcanza el Plan Anual de Capacitación Supervisión y Control a los Comités del Vaso de Leche del Distrito de Ayabaca - 2020, para que sea aprobado mediante acto resolutorio pertinente, con la finalidad de garantizar la correcta distribución y uso de los insumos.

Que, mediante Informe N° 0124-2020-MPA-GAJ de fecha 04 de Febrero del 2020 el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable sobre aprobación de Plan Anual de Capacitación Supervisión y Control a los Comités del Vaso de Leche del Distrito de Ayabaca - 2020, mediante Resolución de Alcaldía, alcanzado por el Responsable del Programa del Vaso de Leche.

Que, según lo establecido en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el Plan propuesto contiene Fundamentación, Objetivos, Procedimientos, Acciones de Supervisión, Metodología y Recursos; los mismos que se enmarcan en el ordenamiento jurídico, siendo su importante su aprobación, ya que permitirá garantizar una correcta distribución y uso de los insumos y además capacitar a las madres de los Comités para la correcta preparación y/o distribución de los insumos a los beneficiarios.

En consecuencia, es procedente su aprobación mediante Resolución de Alcaldía. El Proyecto de Plan se encuentra acorde del marco legal resulta necesario para una mejor distribución y uso de los insumos del Programa del Vaso de Leche, en donde además se realizan capacitaciones para que se cumpla la finalidad de dicho Plan en nuestro Distrito.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 068-2020-MPA-"A" de fecha 29 de Enero del 2020, resuelve encargar el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor: AUGUSTO FRANCISCO DELGADO ESPEJO, identificado con DNI N° 16642603, por



Resolución de Alcaldía N° 085-2020-MPA-"A"

los días 30,31 de enero y días 03, 04 de febrero del 2020, por ausencia del Titular quién se encontrará en comisión de servicios en la Ciudad de Piura y Lima.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN SUPERVISIÓN Y CONTROL A LOS COMITÉS DEL VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE AYABACA – 2020, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución y que consta de Cinco (5) Capítulos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Programas Sociales, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a la Oficina del Programa Vaso de Leche para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Ing. Augusto Francisco Delgado Espinoza
ALCALDE (e)

